

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD 110_46_04

Yopal Casanare, 03 de febrero del 2026

2026020134

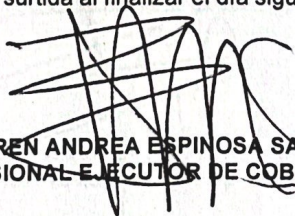
NOTIFICACIÓN POR AVISO Y PORTAL WEB

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 16 de octubre del 2025 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CI-2025-1034 al ejecutado **MELQUISEDEC ROMERO**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
ROMERO	MELQUISEDEC	9.654.684

Se hace saber que contra el (s) mismo (s) procede el recurso de reposición ante quien profirió la decisión y no procede el recurso de apelación de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 03 de febrero hasta el día 09 de febrero del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: David Fernando Rincón González

Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 032 del 2026

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo

Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 034 del 2026



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573.

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD_103_34_14

RESOLUCIÓN No. 1034 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CI No. 2025-1034**, por falta de pago en la obligación de crédito No. 79268, exigibilidad Pagaré No 79268.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleados públicos del Instituto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), el Acuerdo No. 003 de 2025 de la Junta Directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2025,

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Decreto No. 0223 de 2015, la Gobernación de Casanare transfirió los recursos existentes, resultantes de los derechos económicos de los créditos producto del estado de Cuenta del Convenio Liquidado ICETEX, al Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA), para que adelantara todas las gestiones y actividades contables, administrativas y presupuestales necesarias para su depuración cobro y recaudo, y cedió los derechos y obligaciones sobre los pagarés, cartas de compromisos y contratos suscritos por los beneficiarios de los créditos educativos otorgados en el marco del convenio Fondo departamento de Casanare – ICETEX (Liquidado), a favor del Instituto Financiero de Casanare, como operador del Fondo de Educación Superior del Departamento de Casanare (FESCA).

Que el pagaré N°. 79268 objeto del presente acto, fue endosado por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX) al DEPARTAMENTO DE CASANARE y que este posteriormente endosó el mismo al INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (I.F.C).

Que, el pagaré No. 79268 fue suscrito y aceptado en blanco por el (la) señor (a) **EDNA JANNORY ORTIZ PORTILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52.421.797**, en calidad de beneficiario (a) de crédito, así como por el (la) señor (a) **MELQUISEDEC ROMERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **9.654.684**, en calidad de codeudor (a) del crédito.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Decreto 0223 de 2015 en concordancia con el Reglamento de Cartera de la entidad, se procedió a diligenciar el pagaré en blanco No. 79268, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, por el valor capital de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$24.662.000.00)**, más los intereses corrientes, moratorios, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 79268 objeto de este acto, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 4.4 del Reglamento de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2. del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que, a su vez y en atención a las reglas del procedimiento administrativo de cobro coactivo, dispone el numeral segundo, artículo 100 de la Ley 1437 de 2011 *“Los que no tengan reglas especiales se registrarán por lo dispuesto en este título y en el Estatuto Tributario”*

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *“Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad”*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **EDNA JANNORY ORTIZ PORTILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **52.421.797** y **MELQUISEDEC ROMERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.654.684**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. 79268:

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$24.662.000.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa de interés pactada, causados desde el 30 de septiembre de 2023 hasta el día 30 de agosto de 2025.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa pactada sin superar la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 01-09-2025 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sobre costas que se generen del proceso a la fecha del pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositados los ejecutados **EDNA JANNORY ORTIZ PORTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.421.797** y **MELQUISEDEC ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.654.684**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribirá al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por los ejecutados. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.

Líbrese los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UN PESOS (\$51.447.001.00) M/CTE**.

ARTICULO CUARTO: Oficiar a la empresa promotora de salud **SANITAS S.A.S**, a la cual se encuentra afiliada la ejecutada **EDNA JANNORY ORTIZ PORTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.421.797**; para que esta sirva informar los datos correspondientes a la persona natural o jurídica que realiza los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud de la ejecutada. Líbrese el oficio respectivo.

ARTICULO QUINTO: Notificar este mandamiento de pago a la usuaria ejecutada, previa citación dirigida a la **Calle 11 No. 11 – 45** de Paz de Ariporo, Casanare de la ejecutada **EDNA JANNORY ORTIZ PORTILLA**, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SEXTO: Notificar este mandamiento de pago al usuario ejecutado, previa citación dirigida a la dirección **Carrera 6 No. 15- 97** de Paz de Ariporo, Casanare del ejecutado **MELQUISEDEC**



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO CARTERA DEC. 0223/2015	CÓDIGO: RGN07-02
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

ROMERO, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer dentro del término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO SÉPTIMO: Advertir a los usuarios ejecutados que disponen de QUINCE (15) días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 16 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente
por KAREN ANDREA
ESPINOSA
SARMIENTO

KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Reviso: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 179 del 2025.

Proyectó: David Fernando Rincón González
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 129 del 2025



CO-SC-CER403305



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ **PBX:** 320 889 9573.
✉ **E-mail:** Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 79268

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	09-09-2002	Valor credito	24,662,000	Saldo credito	32,176,407	Plazo	24	M
Cliente	52421797 ORTIZ PORTILLA EDNA JANNORY					Saldo Capital	24,662,000			
Direccion	CL 30 # 28 - 46 TO 5 AP 303 BR ALTOS DE MANARE Casanare / YOPAL						Tipo de pago	PAGO TOTAL		
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	30-12-2002	Fecha vencimiento	30-08-2025	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	16-10-2025		
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos		3115694232 / 3208240206 / 5816516			
Abogado	OFICINA JURIDICA			Fecha ultima instancia juridica			20-08-2025			
Valor cuota	1,115,848	Tipo credito	ICETEX	Plazo			24 - Meses			

Codeudores				
9654684	ROMERO MELQUICIDEC	0	CRA 6 NO. 15-71	- YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		1,608,820
	16-10-2025		INTERES DE MORA PROYECTADA		12,412
24	30-08-2025	47	INTERES CORRIENTE	7,599	7,599
24	30-08-2025	47	CAPITAL	1,112,898	1,112,898
24	30-08-2025	47	INTERES MORATORIO		28,290
23	30-07-2025	78	CAPITAL	1,101,217	1,101,217
23	30-07-2025	78	INTERES CORRIENTE	14,631	14,631
23	30-07-2025	78	INTERES MORATORIO		46,816
22	30-06-2025	108	INTERES MORATORIO		64,628
22	30-06-2025	108	INTERES CORRIENTE	22,584	22,584
22	30-06-2025	108	CAPITAL	1,093,264	1,093,264
21	30-05-2025	139	CAPITAL	1,086,810	1,086,810
21	30-05-2025	139	INTERES CORRIENTE	29,038	29,038
21	30-05-2025	139	INTERES MORATORIO		82,800
20	30-04-2025	169	INTERES CORRIENTE	37,370	37,370
20	30-04-2025	169	CAPITAL	1,078,478	1,078,478
20	30-04-2025	169	INTERES MORATORIO		100,128
19	30-03-2025	200	INTERES CORRIENTE	43,253	43,253
19	30-03-2025	200	CAPITAL	1,072,595	1,072,595
19	30-03-2025	200	INTERES MORATORIO		117,808
18	28-02-2025	230	INTERES MORATORIO		134,881
18	28-02-2025	230	CAPITAL	1,067,220	1,067,220
18	28-02-2025	230	INTERES CORRIENTE	48,628	48,628
17	30-01-2025	259	INTERES MORATORIO		150,672
17	30-01-2025	259	INTERES CORRIENTE	59,197	59,197
17	30-01-2025	259	CAPITAL	1,056,651	1,056,651
16	30-12-2024	290	INTERES CORRIENTE	64,237	64,237
16	30-12-2024	290	INTERES MORATORIO		167,909
16	30-12-2024	290	CAPITAL	1,051,611	1,051,611
15	30-11-2024	320	INTERES CORRIENTE	73,496	73,496
15	30-11-2024	320	CAPITAL	1,042,352	1,042,352
15	30-11-2024	320	INTERES MORATORIO		183,744
14	30-10-2024	351	INTERES MORATORIO		200,550
14	30-10-2024	351	INTERES CORRIENTE	77,983	77,983
14	30-10-2024	351	CAPITAL	1,037,865	1,037,865
13	30-09-2024	381	CAPITAL	1,028,244	1,028,244
13	30-09-2024	381	INTERES CORRIENTE	87,604	87,604
13	30-09-2024	381	INTERES MORATORIO		215,840
12	30-08-2024	412	INTERES MORATORIO		231,804
12	30-08-2024	412	CAPITAL	1,021,270	1,021,270
12	30-08-2024	412	INTERES CORRIENTE	94,578	94,578
11	30-07-2024	443	INTERES MORATORIO		248,404
11	30-07-2024	443	INTERES CORRIENTE	98,251	98,251

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: DRINCONG

Pagare No.79268

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	09-09-2002	Valor credito	24,662,000	Saldo credito	32,176,407	Plazo	24	M
Cliente	52421797 ORTIZ PORTILLA EDNA JANNORY					Saldo Capital	24,662,000			
Direccion	CL 30 # 28 - 46 TO 5 AP 303 BR ALTOS DE MANARE Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	30-12-2002	Fecha vencimiento	30-08-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3115694232 / 3208240206 / 5816516				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		20-08-2025				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		24 - Meses				

9654684	ROMERO MELQUICIDEC	0	CRA 6 NO. 15-71	- YOPAL	
DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
11	30-07-2024	443	CAPITAL	1,017,597	1,017,597
10	30-06-2024	473	INTERES CORRIENTE	108,406	108,406
10	30-06-2024	473	INTERES MORATORIO		262,432
10	30-06-2024	473	CAPITAL	1,007,442	1,007,442
9	30-05-2024	504	INTERES CORRIENTE	111,546	111,546
9	30-05-2024	504	CAPITAL	1,004,302	1,004,302
9	30-05-2024	504	INTERES MORATORIO		279,165
8	30-04-2024	534	INTERES MORATORIO		294,426
8	30-04-2024	534	INTERES CORRIENTE	122,050	122,050
8	30-04-2024	534	CAPITAL	993,798	993,798
7	30-03-2024	565	CAPITAL	991,185	991,185
7	30-03-2024	565	INTERES MORATORIO		312,510
7	30-03-2024	565	INTERES CORRIENTE	124,663	124,663
6	29-02-2024	595	CAPITAL	984,678	984,678
6	29-02-2024	595	INTERES CORRIENTE	131,170	131,170
6	29-02-2024	595	INTERES MORATORIO		329,472
5	30-01-2024	625	INTERES MORATORIO		344,916
5	30-01-2024	625	INTERES CORRIENTE	142,191	142,191
5	30-01-2024	625	CAPITAL	973,657	973,657
4	30-12-2023	656	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		144,026
4	30-12-2023	656	CAPITAL	971,822	971,822
4	30-12-2023	656	INTERES MORATORIO		363,506
3	30-11-2023	686	CAPITAL	960,463	960,463
3	30-11-2023	686	INTERES MORATORIO		377,940
3	30-11-2023	686	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		155,385
2	30-10-2023	717	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		156,711
2	30-10-2023	717	CAPITAL	959,137	959,137
2	30-10-2023	717	INTERES MORATORIO		393,110
1	30-09-2023	747	CAPITAL	947,444	947,444
1	30-09-2023	747	Gastos de cobranza		55,792
1	30-09-2023	747	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015		168,404
1	30-09-2023	747	INTERES MORATORIO		403,863
TOTAL					33,797,639

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	1,664,612
1	CAPITAL	24,662,000
2	INTERES CORRIENTE	1,498,475
32	INTERES CORRIENTE MIG/D223-2015	624,526
4	INTERES MORATORIO	5,335,614
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	12,412

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015
			VERSIÓN:01

Elaboro: DRINCONG

Pagare No. 79268

Fecha sistema	15-10-2025	Fecha pagare	09-09-2002	Valor credito	24,662,000	Saldo credito	32,176,407	Plazo	24	M
Cliente	52421797	ORTIZ PORTILLA EDNA JANNORY				Saldo Capital	24,662,000			
Direccion	CL 30 # 28 - 46 TO 5 AP 303 BR ALTOS DE MANARE Casanare / YOPAL					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	ICETEX			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	30-12-2002	Fecha vencimiento	30-08-2025	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	16-10-2025			
Tipo de interes	Tasa Icetex 8%		Tasa N.A. %	8.000	Telefonos	3115694232 / 3208240206 / 5816516				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		20-08-2025				
Valor cuota		Tipo credito	ICETEX	Plazo		24 - Meses				

9654684 ROMERO MELQUICIDEC 0 CRA 6 NO. 15-71 - YOPAL

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
SALDOS CONSOLIDADOS					
TOTAL			33,797,639		